PRÓRROGA 4 al CONTRATO No. 3150 de 2024

OBJETO: ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLÁNTICO

Entre los suscritos, **DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.446.555 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en calidad de Directora Territorial Atlántico, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 2021 y facultada al respecto por la Resolución No. 28 de 10 de enero de 2024, "Por medio de la cual se delegan unas funciones a las Direcciones Territoriales y se adicionan los numerales 21 y 22 al artículo quinto de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021, la cual fue adicionada por las Resoluciones No. 3429 de 5 de noviembre de 2021, 4609 de 15 de diciembre de 2023 y 4840 de 26 de diciembre de 2023", expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra **CRISTIAN ALBERTO AGUDELO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.250.792, representante legal de **GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S.** – Nit : 900965316-8 quienes adelante conforme a las siguientes :

CONSIDERACIONES:

1. Mediante comunicación No ATL -004-04-2025 de fecha 24 de abril de 2025 el contratista **GEOTECNICAS DEL NORTE SAS,** solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato No .3150 del 2024 hasta el 30 de junio de 2025
2. Sustenta su solicitud en las razones expuestas en el oficio ATL-004-04-2025 del contratista, en el sentido que debido a la realización de los eventos de Carnaval de Barranquilla que se celebraron en todo departamento del Atlántico en el mes de marzo de 2025, igualmente a los eventos de semana santa ocasionaron dificultades al personal para trasladarse a los lugares o tramos a intervenir
3. Que la solicitud de prorroga es avalada por la supervisora del contrato según consta en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA** suscrito por el contratista, el abogado y la Directora Territorial Atlántico y en los documentos anexos al mismo, garantizando de esta manera la continuidad de las actividades contractuales hasta el 30 de junio de 2025 por la cual las partes hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato 3150 de 2024, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSUAL PRIMERA: **PRORROGAR,** el plazo de ejecución del contrato 3150 de 2024, hasta el 30 de junio de 2025

CLAUSUAL SEGUNDA: **GARANTIA UNICA**: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento se obliga a ampliar la cobertura de la garantía única y la de Responsabilidad civil Extracontractual que tiene constituidas de conformidad con el plazo adicional que se fija en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: continúan vigente todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para constancia se firma en la plataforma Secop II

POR EL INSTITUTO:

Firma digital a través de la plataforma Secop II
DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:

Firma digital a través de la plataforma Secop II
CRISTIAN ALBERTO AGUDELO RODRIGUEZ
C.C. No. 88.250.792
GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S.
Nit: 900965316-8

Reviso y elaboro: Jacqueline Martinez